



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001265-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, relativa a actuaciones de extracción de pizarra en una cantera de Arnado, Ayuntamiento de Oencia (León).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/000981 a PE/001278.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Carlos Eduardo Chávez Muñoz y don Ricardo López Prieto, Procuradores en las Cortes de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta:

ANTECEDENTES

Desde el año 2003 la empresa mercantil de extracción de pizarra "Excavaciones Ucediños S. L." viene desarrollando su actividad en una cantera de Arnado, perteneciente al Ayuntamiento de Oencia (León), distrito postal 24568.

La asociación de vecinos Val do Rebolo, inscrita en el registro general de asociaciones de la Delegación Territorial de León, en la sección primera, con fecha 30 de agosto de 1999 y con el número 2.549, lleva denunciando desde 2003, a través de sucesivos escritos al Procurador del Común (el primero con fecha de registro 1 de octubre de 2003): la falta de medidas de seguridad de dicha explotación, las voladuras con material explosivo de forma incontrolada y sin previo aviso a los vecinos, el haber sobrepasado, la explotación, los límites de los montes comunales, así como la falta de licencia para llevar a cabo dicha actividad.



El Procurador del Común, a su vez, instó en varias ocasiones tanto a la Consejería de Economía como a la de Fomento de entonces a investigar y dilucidar el caso (expediente Q/014-1764/03 que dicta resolución para que las voladuras se hagan conforme a la legalidad; expediente Q/014-1161/05 por el que se instaba a la Consejería de Medio Ambiente a abrir expediente sancionador a la empresa por no carecer de licencia medioambiental y que la empresa restaurase el entorno natural en caso de inactividad municipal).

El servicio territorial de León de la Consejería de Fomento finalmente toma medidas y abre un expediente a "Excavaciones Ucediños S. L." (n.º 2/2012) por el que le impone una multa de 10.000 euros como responsable de una infracción administrativa por los siguientes hechos probados: "extracción y elaboración de pizarra por la entidad mercantil "Excavaciones Ucediños S. L." en los montes de libre disposición n.º 536 y 546 en Arnado y Gestoso, respectivamente, careciendo de la autorización de uso excepcional en suelo rústico con protección especial".

Sin embargo, a día de hoy, como denuncia dicha asociación, en el escrito dirigido a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sección comarcal del Bierzo de Industria, Comercio y Transporte, con número de entrada 20155270001520, continúan produciéndose la actividad extractiva y las voladuras por parte de la citada empresa en términos similares a los que motivaron las denuncias desde 2003.

Por todo ello, realizamos las siguientes

PREGUNTAS

1) ¿Por qué, por parte de las Administraciones públicas competentes, no se adoptan las medidas legales que procedan contra la mercantil pizarrera, ya que se trata de una explotación pizarrera "ilegal" e "ilegalizable", que no cuenta con los preceptivos permisos y licencias, y que, además, está ubicada en una zona con protección urbanística?

2) ¿Por qué, tratándose de una explotación "ilegal" e "ilegalizable", está utilizando grandes cantidades de explosivos para realizar el desmonte del terreno y cuáles son las autorizaciones del Servicio de Minas con las que cuenta para dichas voladuras?

3) ¿Por qué las voladuras se llevan a cabo sin adoptar ningún tipo de medida preventiva por parte de la mercantil pizarrera al objeto de alertar a la población que se halla en sus casas o en sus fincas muy próximas a la explotación?

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y
Ricardo López Prieto